

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina Judicial y recibida por este Juzgado el 9 de septiembre de 2020. La demanda consta de 33 folios en los que se incluyen dos folios de medidas cautelares. A Despacho.

Medellín, 29 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS ORLANDO MAYA MAYA
Demandado	YOLANDA DEL SOCORRO MORENO ROLDAN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00587 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por LUIS ORLANDO MAYA MAYA, en contra de YOLANDA DEL SOCORRO MORENO ROLDAN, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

1. ALLEGARÁ nuevo poder que excluya al señor CARLOS MARIO GIRALDO, toda vez que de la literalidad del título ejecutivo, no se obligó dentro de la conciliación, también deberá cumplir con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. EXCLUIRÁ del escrito de demanda al señor CARLOS MARIO GIRALDO, toda vez que si bien el señor es coarrendatario dentro del contrato de arrendamiento, dentro de la demanda lo que se pretende es el cobro del acta de conciliación como título ejecutivo y

de este no se desprenden obligaciones pendientes con el demandante por parte del señor CARLOS MARIO GIRALDO.

- 3. INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito y la allegará escaneada completa, toda vez que la aportada le faltan partes de párrafos en algunas páginas.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por LUIS ORLANDO MAYA MAYA, en contra de YOLANDA DEL SOCORRO MORENO ROLDAN, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e15ca961b1ff335e0f94e6416c5b93fdabdcf7e7451d2404f15fc
7a6d96e6122

Documento generado en 29/09/2020 01:58:57 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052 (E)** Hoy **30 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.